

P/16/03/_____

Caracas, 5 de abril de 2016.

Ciudadano:

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO

Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas.

Su Despacho.-

Me dirijo a usted, con el objeto de informarle que ante esta Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional, se está realizando una investigación que consta en el Expediente signado bajo el N° 1648, aprobada por la plenaria de esta Comisión en fecha 17 de febrero de 2016, por presuntas irregularidades ocurridas en la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), durante el ejercicio de su cargo como presidente, en el período comprendido entre los años 2004-2014, vinculadas con uso indebido del fondo de pensiones de los trabajadores de PDVSA; irregularidades en el manejo de los recursos destinados al mantenimiento de la refinería de Amuay, que ocasionó graves daños en la misma; irregularidades en la administración de fondos públicos que ingresaron en las cuentas de la Banca Privada D'Andorra; perjuicios pecuniarios por la adquisición de títulos y otros instrumentos financieros con fondos de la estatal petrolera en el Banco Espirito Santo de Portugal; y por las irregularidades en la celebración de contratos con PDVSA.

En tal sentido, se le hace saber que a partir del recibo de la presente notificación, usted y sus representantes legales, tendrán acceso al expediente antes identificado, el cual se encuentra resguardado en la sede del Archivo adscrita a esta Comisión, ubicada en el piso 9 del Edificio José María Vargas, Esquina de Pajaritos, El Silencio, Caracas; al cual podrá acceder de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:30 am a 11:30 am y 2:00 pm a 4:30 pm.

Asimismo se le informa que a partir de la presente notificación contará con un lapso de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia, a razón de un (01) día por cada doscientos (200) kilómetros de recorrido, a fin de que interponga los descargos que tenga a bien, en aras de garantizarle su derecho a la defensa y al debido proceso, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes del ordenamiento jurídico venezolano. Vencido el plazo antes mencionado, se le concederá un lapso de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia, a razón de un (01) día por cada doscientos (200) kilómetros de recorrido, para que promueva o aporte las pruebas que estime pertinentes para su defensa. Finalmente, se le advierte que a partir de esta notificación quedará a derecho a todos los efectos del procedimiento investigativo antes identificado.

La presente notificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1°; 98, 100, 101 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Contraloría; en concordancia con lo establecido en los artículos 187, numeral 3°; 49 y 223 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Atentamente,

Dip. FREDDY A. GUEVARA CORTÉZ
Presidente de la Comisión Permanente de Contraloría

CC: Exp. N° 1648
FG

Caracas, 5 de abril de 2016

Ciudadano:

Rafael Darío Ramírez Carreño

Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas.

Su Despacho.-

Me dirijo a usted, no sólo con el objeto de informarle que ante esta Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional se está realizando una investigación que consta en el Expediente signado bajo el N° 1648, aprobada por la plenaria de la mencionada Comisión *ut supra* en fecha 17 de febrero de 2016, por presuntas irregularidades ocurridas en la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), durante el ejercicio de su cargo como Presidente de la estatal, en el período comprendido entre los años 2004-2014; sino también con motivo de consentir y acordar con usted la prestación de su colaboración en lo que al proceso investigativo se refiere, todo ello en aras de aclararle al país cuál fue el uso dado al Patrimonio Público de la Nación por la Empresa insigne de Venezuela, PDVSA.

Dicha colaboración en el procedimiento señalado estaría signada por su derecho a la defensa y por la posibilidad que se le ofrece, en ese sentido, de esclarecer las irregularidades administrativas que se suscitaron en el transcurrir de su gestión como Presidente de Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima.

El rol que usted ostentaba durante el período comprendido entre los años 2004 y 2014 no sólo involucraba encabezar la Junta Directiva de una Sociedad, en un sentido más amplio, su cargo comprendía detentar las directrices de la empresa insigne del país, encargada de recaudar cerca de la totalidad del ingreso de la Nación; y hoy, fungiendo como representante de la República a nivel internacional, tiene usted una responsabilidad aún mayor para manifestar cuentas claras y aclarar lo sucedido con el dinero de todos los venezolanos, el cual, sin duda alguna, hubiese evitado esta extenuante crisis.

Como representante del pueblo de Venezuela, según lo consagrado en la Constitución, quedo a esperas de pronta respuesta ante este ineludible exhorto. Sin más que añadir, me despido,

Atentamente,

Dip. FREDDY A. GUEVARA CORTÉZ
Presidente de la Comisión Permanente de Contraloría